GACETA DEL GOBIERNO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 20 de marzo del 2007
No. 53

SUMARIO:

CAMARA DE SENADORES

Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando.

AVISOS JUDICIALES: 883, 1008, 362-A1, 364-A1, 366-A1, 020-C1, 021-C1, 137-B1, 138-B1, 1031, 1033, 1034, 1039, 1028, 1035, 1040, 1041, 1043, 1044, 1045, 1046, 1048, 1051, 139-B1, 140-B1, 360-A1, 361-A1, 368-A1 y 1047.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 365-A1, 1030, 1026, 1027, 1032, 1037, 1038, 1036, 1029, 367-A1, 022-C1, 363-A1, 1042 y 1052.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION SEGUNDA

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

MANUAL de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores, México, D.F.

MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO

Con fundamento en el Artículo 110 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 22 segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 y, por acuerdo de la Mesa Directiva y de la Comisión de Administración, la Secretaría General de Servicios Administrativos publica el siguiente:

MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO

1.- Objetivo

Integrar las políticas, normas y lineamientos que se aplicarán para la asignación y pagos de percepciones a los senadores y a los servidores públicos de mando.

2.- Marco Normativo

Lo establecido en el Artículo 110 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2007; el Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores; lineamientos para la operación del mismo; lineamientos de racionalidad y austeridad presupuestaria, y normatividad administrativa de la Cámara de Senadores

3.- Ambito de Aplicación

Los órganos directivos y unidades administrativas de la Cámara de Senadores.

4.- Sujetos

Los senadores, así como los servidores públicos de mando y homólogos, miembros del servicio civil de carrera o de libre designación, conforme a las estructuras orgánicas autorizadas y las plantillas de personal de apoyo administrativo y asesoría de los órganos de gobierno y unidades administrativas, que contengan puestos de mando.

Queda excluido el personal operativo de base y confianza, así como las personas que presten servicios mediante contrato de servicios profesionales por honorarios.

5.- Responsable de la Aplicación

Corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos la aplicación en lo general del presente Manual y, a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, lo relativo al seguimiento y control presupuestal.

6.- Definiciones.

Estatuto.- El Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores.

Catálogo General de Puestos.- Instrumento que tiene por objeto proporcionar descripciones definidas, claras y consistentes de los puestos que integran las estructuras de la organización.

Dieta.- Es la remuneración que perciben los legisladores por la representación política que ostentan, la cual es irrenunciable y no constituye una contraprestación por un trabajo personal subordinado.

Plaza.- Es la posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de un servidor público a la vez, con una adscripción determinada y respaldada presupuestalmente.

Puesto.- Se entiende como la unidad impersonal de trabajo, cuya descripción de tareas implica deberes específicos y delimita jerarquías y autoridad.

Tabulador de Sueldos.- Instrumento en el que se establecen de manera ordenada las remuneraciones para los puestos contenidos en el catálogo.

7.- Sistema de Remuneraciones

Se denomina sistema de remuneraciones al conjunto de conceptos que conforma el total de ingresos monetarios, prestaciones y demás beneficios que reciben los servidores públicos de mando, por sus servicios a la Cámara de Senadores.

Los conceptos del sistema de remuneraciones son:

7.1. Percepción Ordinaria, que es el pago mensual fijo que reciben los servidores públicos, expresado en el tabulador de sueldos y se integra por el sueldo base y la compensación garantizada.

El sueldo base es la remuneración que se asigna a cada puesto, sobre el cual se cubren las cuotas y aportaciones de seguridad social.

La compensación garantizada es la asignación que se otorga de manera regular, en función de la evaluación del puesto y del nivel salarial. Este concepto no se considera para el cálculo y pago de las cuotas y aportaciones de seguridad social, ni de la prima vacacional. Por acuerdo de los órganos de gobierno competentes este concepto podrá ser objeto de pagos por gratificación anual y por otras prestaciones de fin de año.

En **Anexo 1** se señalan los importes mínimos y máximos de las percepciones ordinarias mensuales que corresponden a cada puesto.

7.2. Percepciones Extraordinarias, que corresponden a los estímulos y reconocimientos u otros análogos que, de manera excepcional, pueden recibir los servidores públicos de mando y homólogos, conforme a las políticas y criterios establecidos por los órganos de gobierno.

Por su naturaleza, periodicidad de pago y características, este concepto no constituye un ingreso fijo, regular ni permanente, por lo que no forma parte de la percepción ordinaria del servidor público.

7.3. Prestaciones, entendidas como los beneficios adicionales que se otorgan en relación directa con el sueldo y/o en razón del puesto. Por su naturaleza, las prestaciones se clasifican en económicas, seguros, inherentes al puesto y de seguridad social, las cuales se detallan en el **Anexo 2.**

8.- Aspecto Fiscal

La retención y entero de los impuestos a las percepciones y/o asignaciones de senadores y a las percepciones de los servidores públicos se deberán efectuar en la forma y términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.

9.- Operación del Tabulador de Sueldos

9.1. La aplicación del tabulador de sueldos para los servidores públicos de mando y homólogos se efectuará con base en el nivel salarial determinado para cada uno de los puestos de las estructuras autorizadas.

9.2. Cada uno de los puestos tendrá asignado un nivel salarial que, a su vez, se clasificará en rangos, con el objeto de que el servidor público pueda obtener ascensos salariales con base a los resultados de su desempeño, sin que para ello deba crearse una plaza o existir una plaza vacante, conforme a las disposiciones legales y lineamientos que rijan el servicio civil de carrera o, en su caso, normas que regulen al personal de libre designación, así como por acuerdo de los órganos directivos.

9.3. El ascenso de rango salarial es el incremento de percepciones que no implica mayor responsabilidad o jerarquía. Su aplicación queda sujeta a los lineamientos y acuerdos a que se refiere el punto anterior.

9.4. Los servidores públicos podrán obtener ascensos de puesto, que impliquen mayor responsabilidad y jerarquía y nivel salarial, únicamente cuando exista una plaza vacante y que el puesto se encuentre en la estructura orgánica o plantilla de personal de apoyo a servidores públicos de mando, autorizadas por las instancias respectivas, conforme a las disposiciones legales, lineamientos que regulan el servicio civil de carrera, disponibilidades presupuestarias, y acuerdos de los órganos directivos.

9.5. Los puestos de libre designación y homólogos se insertarán, según corresponda, en cada uno de los niveles salariales establecidos, a partir de la evaluación de responsabilidades realizadas y a la política aprobada para este personal.

9.6. La Tesorería propondrá la suficiencia de recursos para cubrir los ascensos salariales en el siguiente ejercicio presupuestal, dentro de los procesos de programación-presupuestación, de acuerdo con la Dirección General de Recursos Humanos y previa autorización de los órganos de gobierno por conducto de la Secretaría General de Servicios Administrativos.

9.7. Los ascensos salariales a que se refiere el punto 9.3., se deberán efectuar con base en los méritos individuales de cada servidor público, asignando el rango salarial inmediato superior al que se tenía, conforme al calendario y procedimiento que, en su caso, se establezca por la Secretaría General de Servicios Administrativos y el Centro de Capacitación y Formación Permanente, a través de la Tesorería y de la Dirección General de Recursos Humanos.

9.8. Tratándose de personal de nuevo ingreso, se asignará la percepción del rango mínimo del nivel salarial que corresponda al puesto al que haya ingresado, salvo los casos que conforme a los lineamientos aplicables, se determinen como excepciones en función del reconocimiento y experiencia del nuevo servidor público.

Los ascensos de puesto se sujetarán al presente lineamiento, excepto cuando el sueldo que se venía percibiendo resulte superior al sueldo del primer rango fijado para el grupo al que se promueva, en cuyo caso se asignará el rango de sueldo inmediato superior al que ya recibía.

9.9 Los importes establecidos en el tabulador de sueldos para los servidores públicos de mando y homólogos, sólo podrán ser modificados cuando:

a) Se trate de ajustes salariales generales, conforme a las medidas de política salarial autorizadas por los órganos de gobierno.

b) Las instancias competentes autoricen una nueva integración de conceptos o importes a la estructura del Sistema de Remuneraciones.

c) Como resultado de la aplicación de evaluación de responsabilidades (análisis y valuación de puestos), se determine la renivelación de algún puesto.

En el último caso, los recursos presupuestarios para su operación se deberán obtener preferentemente de manera compensada, dentro de la plantilla de plazas autorizada a las unidades administrativas que cuenten con los puestos que se renivelan.

9.10. Cuando la entrada en vigor de los tabuladores implique reducción salarial a un puesto, se podrá optar por cualquiera de las opciones siguientes:

a) La percepción del ocupante del puesto en las condiciones enunciadas se congelará respecto de cualquier incremento de sueldo general, hasta en tanto se ajuste a los límites establecidos para el puesto.

b) Liquidar conforme a ley la diferencia que resulte por la reducción, según la antigüedad de servicios en la Cámara.

9.11. La Dirección General de Recursos Humanos será responsable de la aplicación del presente Manual, con la intervención que corresponda a la Tesorería en materia presupuestal y pago de remuneraciones.

10.- Interpretación Administrativa

La Secretaría General de Servicios Administrativos es la autoridad facultada para la interpretación administrativa del presente Manual y, en los términos del Artículo 108 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, está facultada para proponer a los órganos de gobierno las modificaciones procedentes al mismo.

11.- Vigilancia

La vigilancia del cumplimiento del presente Manual, en los términos de las disposiciones legales vigentes, corresponde a la Contraloría interna de la Cámara de Senadores.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual tendrá vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando de la Cámara de Senadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de mayo de 2006.

TERCERO.- Los importes de las dietas, percepciones y prestaciones que se consignan en el presente Manual corresponden a los tabuladores, valores o equivalencias vigentes hasta el 31 de diciembre de 2006, mismas que podrán variar durante el ejercicio por efecto de la aplicación de las disposiciones fiscales vigentes.

México, D.F., a 15 de febrero del 2007.- El Secretario General de Servicios Administrativos, **Jorge Valdés Aguilera**.- Rúbrica.

ANEXO 1

Tabulador detallado de sueldos netos mensuales para servidores públicos de mando y homólogos del Servicios Civil de Carrera (SCC) y de Libre Designación (miles de pesos)

	Nivel	Transición al SCC	Mínimo primera fase A	B	Medio segunda fase C	D	Máximo tercera fase E	F
Servicio Civil de Carrera	Jefe de Departamento	14.8	17.7	19.4	21.2	22.7	24.3	26.1
	Subdirector de Área	21.7	26.1	28.7	31.3	33.4	35.7	38.1
	Director de Área	31.6	39.1	44.3	49.5	53.1	57.0	61.1
	Jefe de Unidad	53.1		61.6		66.7		71.2
	Director General	65.6		79.6		87.3		95.6
Libre Designación	Coordinador Contralor Tesorero			102.8		113.6		122.5
	Secretario General							123.6
	Senador (dieta)							125.9

NOTAS

1) El tabulador para el año 2007 corresponde al aplicado en los ejercicios 2005 y 2006. Las variaciones mínimas obedecen a la desgravación de I.S.R., derivada de las modificaciones fiscales en dichos años.

2) El **85% del personal de carrera** se ubica en el **rango mínimo**; el **15%** restante -básicamente **Secretarios Técnicos-fundamentalmente** en el **rango medio**.

3) En el año 2007 **HABRÁ "CERO INCREMENTOS" A DIETAS Y SUELDOS**.

ANEXO 2

PUESTO: **SENADOR DE LA REPUBLICA**

SEGUROS	ECONOMICAS
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de dieta bruta. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 1500 salarios minimos generales mensuales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 10% de la dieta por parte de los Senadores y por el Organo Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de la dieta.

PUESTO: **SECRETARIO GENERAL TESORERO**

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de sueldo integrado SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 12,000 a 25,000 pesos, según los años de servicios. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 295 salarios minimos generales mensuales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 10% de la percepción ordinaria por parte del servidor público de mando y por el Organo Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de once días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional PRIMA QUINQUENAL: de $46.00 a $136.00, según los años de servicios. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base, y, en su caso, de la compensación garantizada. PAGAS DE DEFUNCION: hasta 4 meses del último sueldo base. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. ESTIMULO DE FIN DE AÑO: 40 días de la percepción ordinaria.	VEHICULOS: Uno, para el servicio de la unidad administrativa. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZACION Y/O RADIOCOMUNICACION: De conformidad con la norma especifica.
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSTE, SAR		

PUESTO: **COORDINADOR**

CONTRALOR INTERNO

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de sueldo integrado SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 12,000 a 25,000 pesos, según los años de servicios. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 259 salarios mínimos generales mensuales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 10% de la percepción ordinaria por parte del servidor público de mando y por el Organo Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de once días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL: de $46.00 a $136.00 AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base, y, en su caso, de la compensación garantizada. PAGAS DE DEFUNCION: hasta 4 meses del último sueldo base. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. ESTIMULO DE FIN DE AÑO: 40 días de la percepción ordinaria.	VEHICULOS: uno, para el servicio de la unidad administrativa. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZACION Y/O RADIOCOMUNICACION: De conformidad con la norma específica.
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSTE, SAR		

PUESTO: **DIRECTOR GENERAL**

JEFE DE UNIDAD

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de sueldo integrado. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 12,000 a 25,000 pesos, según los años de servicios SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 222 salarios mínimos generales mensuales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 10% de la percepción ordinaria por parte del servidor público de mando y por el Organo Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de once días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL: de $46.00 a $136.00, según los años de servicios. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base, y, en su caso, de la compensación garantizada. PAGAS DE DEFUNCION: hasta 4 meses del último sueldo base. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. ESTIMULO DE FIN DE AÑO: 40 días de la percepción ordinaria.	VEHICULOS: uno, para el servicio de la unidad administrativa cuya función lo justifique. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZACION Y/O RADIOCOMUNICACION: De conformidad con la norma específica.
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSTE, SAR		

PUESTO: **DIRECTOR DE AREA**

SUBDIRECTOR DE AREA

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de sueldo integrado SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 12,000 a 25,000 pesos, según los años de servicios. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 148 salarios mínimos generales mensuales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 10% de la percepción ordinaria por parte del servidor público de mando y por el Organo Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de once días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL: de $46.00 a $136.00, según los años de servicios. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base, y, en su caso, de la compensación garantizada. PAGAS DE DEFUNCION: hasta 4 meses del último sueldo base. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. ESTIMULO DE FIN DE AÑO: 40 días de la percepción ordinaria.	
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSTE, SAR		

PUESTO: **JEFE DE DEPARTAMENTO**

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de sueldo integrado SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 12,000 a 25,000 pesos, según los años de servicios. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: de 111 salarios mínimos generales mensuales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 10% de la percepción ordinaria por parte del servidor público de mando y por el Organo Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de once días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL: de $46.00 a $136.00, según los años de servicios. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base, y, en su caso, de la compensación garantizada. PAGAS DE DEFUNCION: hasta 4 meses del último sueldo base. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. ESTIMULO DE FIN DE AÑO: 40 días de la percepción ordinaria.	
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSTE, SAR		

(Publicado en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 27 de febrero de 2007).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. "HOY SU CESIONARIA NANCY MARIA RUIZ PEÑA", en contra de JOSE ANTONIO PEREDO GONZALEZ Y OTRO, expediente número 2226/1992, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día treinta de marzo de dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la casa dúplex letra "A", de la calle Casuarinas, lote 19, manzana 13, fraccionamiento Izcalli-Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos y cuyo precio de avalúo es por la cantidad de $238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de este H. Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Sol de México, asimismo se publicarán en los términos antes precisados en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado en Chalco, Estado de México.-México, D.F., 20 de febrero de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

883.-8 y 20 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO

SE CONVOCAN A POSTORES.

En el expediente número 205/05, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el SR. ROBERTO REGIL VEGA, en contra del señor CLAUDIO LOPEZ GARCIA, el Juez del Conocimiento señaló las once treinta horas del día diez de abril del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de la camioneta Nissan Xtrail, color platino, modelo 2003, número de serie JN1BT05A23W708353, con placas de circulación PMT-1787, del Estado de México, con kilómetro 88740, automática con regulares condiciones de uso, con facia ligeramente maltratada, número de motor GR250549904. Debiéndose anunciar la misma por medio de edictos, que se publicarán por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado y los lugares de costumbre debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, siendo postura legal la cantidad de $160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-Temascaltepec, México, a 12 (doce) de marzo del año 2007 (dos mil siete).-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1008.-16, 20 y 21 marzo.

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 593/03.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de febrero del año en curso, dictado en los autos del expediente número 593/03, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ VALDEZ, el C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil por Ministerio de Ley de esta ciudad, Licenciado ARTURO BENITEZ MORA, señaló las diez horas del día doce de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble ubicado en el departamento 304, edificio "B", condominio 3, calle Prolongación Tlaltepan No. 3, Fraccionamiento "Rancho Tlaltepan", municipio de Cuautitlán, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de $ 185,600.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor que representa el descuento del veinte por ciento de la última tasación, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, con fundamento en el artículo 1412 del Código de Comercio, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera, hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en México, D.F., a 6 de marzo del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

362-A1.-20, 26 y 30 marzo.

JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de WILFRIDO AVILA CABELLO Y MARIA ELIZABETH MARTINEZ ROJAS DE AVILA, expediente 539/05, el C. Juez Quincuagésimo Octavo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a trece de febrero del año dos mil siete.

A su expediente número 539/2005, el escrito de cuenta de la parte actora "...en términos del mismo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día doce de abril del año en curso".... Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciado EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Otro acuerdo.

México, Distrito Federal, a catorce de noviembre del año dos mil seis.

A su expediente número 539/2005, el escrito de la parte actora "...del bien inmueble ubicado en calle Fuente de Ceres número 48, casa dúplex "B", Fraccionamiento Fuentes del Valle, Tultitlán, Estado de México, también conocido como casa dúplex, planta alta también conocido como "B", de la calle de Fuentes de Ceres número 48, lote 49, manzana 7, Fraccionamiento Fuentes del Valle Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por peritos tomando el más alto, sirviendo como postura legal la que cubra el total de dicha cantidad, del precio antes mencionado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el periódico de información Uno Más Uno, en la Tesorería del Distrito Federal, y en los estrados de este H. juzgado, debiendo los postores exhibir el diez por ciento del precio del inmueble antes mencionado mediante billete de depósito"... Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciado EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días en: estrados del juzgado. México, D.F., a quince de febrero de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

362-A1.-20, 26 y 30 marzo.

JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES A PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente número 576/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ahora GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en

contra de JOSE MANUEL CRUZ HERNANDEZ, se señalan las trece horas del día diecisiete de abril del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en éste juicio debiéndose anunciar su venta mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en la tabla de avisos del juzgado, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate, cuando menos siete días, para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades indicadas, se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en casa 101, perteneciente al conjunto en condominio número 73, edificado en el lote 73, manzana 04, marcada con el número oficial 32, de la calle Cerrada Rinconada de Duraznos, antes calle sin nombre, del conjunto urbano de tipo interés social denominado Rinconada San Felipe II, ubicado en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55715, con las siguientes medidas, superficie privativa sesenta y ocho metros cuadrados; al este: en cuatro metros noventa centímetros con fachada principal hacia la zona de estacionamiento del cuadruplex; al sur: en dos metros ochenta centímetros con fachada hacia pozo de luz, acceso de la vivienda; al este: en un metro con fachada principal hacia pozo de luz, acceso de la vivienda; al sur: en nueve metros con límite de colindancia con cuadruplex vecino; al oeste: en cinco metros noventa centímetros con límite de colindancia con cuadruplex vecino; al norte: en once metros ochenta centímetros con la vivienda ciento dos del mismo cuadruplex; abajo: en sesenta y ocho metros con cimentación y subsuelo; arriba en cincuenta y nueve metros veinticuatro centímetros con la vivienda doscientos uno del mismo cuadruplex, ocho metros setenta y seis centímetros con cielo abierto a través de su jardín posterior y patio de servicio permitiendo la existencia, encima de la escalera de servicio de la vivienda de arriba; al este: en dos metros veinte centímetros con calle sin nombre; al sur: en cinco metros con límite de colindancia con el cuadruplex vecino; al oeste: en dos metros veinte centímetros con la fachada principal de su propia vivienda; al norte: en cinco metros con cajón de estacionamiento de la vivienda doscientos uno; abajo en once metros con subsuelo, arriba en once metros con cielo abierto, valuado por los peritos nombrados en autos en la cantidad de $ 304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate dicha cantidad en primera almoneda.

Coacalco, México, a 09 de marzo del 2007.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

362-A1.-20, 26 y 30 marzo.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

El C. JUAN JOSE HERNANDEZ GARCIA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 160/2007, procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, fundando este procedimiento en los siguientes:

HECHOS

I.- Con fecha seis de enero del año dos mil, el señor REYES HERNANDEZ TABLADA, quien es mi padre, me vendió la fracción del predio denominado "Teponaztitlán", ubicado en Avenida Dieciséis de Septiembre, Cerrada de la Palma número uno, Barrio de Chimalpa, poblado de Tepexpan, municipio de Acolman, Estado de México, con una superficie aproximada de 368.05 m2, que mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera 12.20 m con Micaela Quintana Fuentes, la segunda 7.80 m con Reyes García Quintana; al sur: en tres líneas, la primera 7.45 m con Reyes Hernández Tablada, la segunda 10.30 m con Cerrada de la Palma, a la tercera 7.90 m con Reyes Hernández Tablada; al oriente: en cuatro líneas, la primera 2.26 m con Cerrada de la Palma, la segunda 4.70 m con Cerrada de la Palma, la tercera 3.90 m con Cerrada de la Palma, la cuarta 10.75 m con Reyes Hernández Tablada; al poniente: en dos líneas la primera 9.00 m con Reyes Hernández Tablada, la segunda 13.23 m con Micaela Quintana Fuentes; II.- Desde el seis de enero del dos mil y hasta el día de hoy, el suscrito he poseído el predio especificado en el hecho "I" de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y en carácter de propietario.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a ocho de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

364-A1.-20 y 23 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

MARCELA LUZ DE LOURDES GONZALEZ VEGA, promovió en el expediente número 205/07, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un terreno ubicado en calle Río Hondo, sin número, Colonia San José Huilango, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.50 diecinueve metros con cincuenta centímetros y linda con Río Hondo; al sur: 19.50 diecinueve metros con cincuenta centímetros y linda con Felipe Vázquez Vega; al oriente: 40.50 cuarenta metros con cincuenta centímetros y linda con Martha Vázquez Vega; al poniente: 40.50 cuarenta metros con cincuenta centímetros y linda con Emilio Fuentes Carranza, con una superficie total de 789.75 setecientos ochenta y nueve metros con setenta y cinco centímetros.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y otro periódico de circulación diaria, se expide el presente a los catorce días del mes de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

364-A1.-20 y 23 marzo.

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 428/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR ARROYO ROMAN en su carácter de endosatario en procuración de NAELA LILIA VALENCIA SANCHEZ en contra de VICENTE SOLIS GONZALEZ, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, se señalan las trece horas con treinta minutos del día trece de abril del año dos mil siete, respecto del bien inmueble embargado en autos a la parte demandada en diligencia de fecha uno de septiembre del año dos mil tres, y que es el ubicado en Viveros de la Hacienda número ciento setenta y nueve (179), lote tres, manzana diez, sección B, Fraccionamiento Viveros de la Loma, municipio de Tlalnepantla, México, debiendo convocar postores por medio de edictos los que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo como precio de remate la cantidad de $ 828,144.00 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), sin que de ninguna manera entre la fecha de la última publicación y la fecha de la celebración de la audiencia medie un término menor de siete días.

Dado en el local de este juzgado a los catorce días del mes de marzo del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

366-A1.-20, 23 y 28 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En el expediente número 230/2007, TEOFILO HERNANDEZ SANCHEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias sobre información de dominio, respecto de un inmueble denominado "Bashata", ubicado en El Calvario Buenavista, municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 74.50 m colinda con

Teófilo Hernández Sánchez, al sur: 107.00 m y colinda con libramiento "Emilio Chuayfet Chemor", al oriente: 123.00 m y colinda con Victoriano Faustino Sánchez y Arturo Edilberto Sevillano Sánchez, al poniente: 137.50 m y colinda con carril y 31.50 m con Carmen López Ruiz, siendo una superficie total aproximada de: 10,197 m2. Con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y el Juez del Conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

020-C1.-20 y 23 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En el expediente número 242/2007, GUADALUPE REYES MARTINEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias sobre información de dominio, respecto de un inmueble, ubicado en Santo Domingo de Guzmán, municipio de Ixtlahuaca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 113.80 m colinda con Trinidad Odilón Gabino y Crescencio Odilón Melitón, al sur: en dos líneas, la primera de 100.00 m y colinda con Emma Reyes Martínez, la segunda de: 10.70 m y colinda con Constanza Martínez Sánchez, al oriente: 105.00 m y colinda con Alejo Peralta, al poniente: en dos líneas, la primera de 93.20 m y colinda con derecho de vía, la segunda de: 4.85 m y colinda con canal de riego, siendo una superficie total de: 11.341 m2. Con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y el Juez del Conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

021-C1.-20 y 23 marzo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 200/2007.

En el expediente número: 200/2007, relativo al Juicio Procedimiento Judicial de Información de Dominio, promovido por ESTHER OSEGUERA UREÑA, respecto del inmueble ubicado en calle Alamos, manzana uno (1), lote siete, en la Colonia La Ladera, en Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.00 m y colinda con propiedad privada, al sur: 16.00 m y colinda con calle Alamos, al oriente: 15.89 m y colinda con lote cinco, al poniente: 15.89 m colinda con lote ocho, con una superficie de: 254.24 m2., al precio de $8,000.00 OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), lo que se hace saber para los terceros que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Juzgado a deducirlos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria.-Chimalhuacán, México, siete de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

137-B1.-20 y 23 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 104/2007.
SEGUNDA SECRETARIA.

JUANA HERNANDEZ GOMEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, respecto del lote de terreno ubicado en la calle de Zarco número ciento quince, en el Barrio de la Conchita, municipio de Texcoco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 m y colinda con Félix Blancas, al sur: 6.00 m y colinda con Elvia Zavala Gómez, al oriente: 10.00 m y colinda con Paso de Salida (dos metros de ancho y 33 metros de largo), y al poniente: 10.00 m y colinda con Tomás Carrillo, con una superficie total aproximada de: 60.00 m2.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

137-B1.-20 y 23 marzo.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, con el número de expediente 223/2007, promovido por BERTHA RODRIGUEZ CALDERON, albacea de la sucesión de JUAN ALFREDO VERA TORRES, respecto del inmueble ubicado en calle Cerrada de Zacatecas, manzana 03, lote 09, pueblo de San Sebastián Chimalpa, C.P. 56500, municipio de Los Reyes, La Paz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 19.44 m y colinda con el lote 08, al sur: 19.57 m colinda con lote 10, al oriente: 08.00 m colinda con predio particular y al poniente: 08.00 m y colinda con calle, con una superficie total aproximada de: 156.04 m2.

Y admitidas las diligencias, se ordenó publicar la solicitud, por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Los Reyes la Paz, México, a seis de marzo del año dos mil siete 2007.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

137-B1.-20 y 23 marzo.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O

JUAN ENRIQUE FONSECA TRUJILLO.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil de divorcio necesario, bajo el expediente judicial número 763/2006, promovido por HILDA MONDRAGON MARTINEZ, en contra de usted, admitida que fue la demanda, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, para que en el término de treinta días, por sí, o por gestor, de contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda o por contestada ésta en sentido negativo según sea el caso y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos de ley, así mismo por conducto de la secretaria fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Los Reyes La Paz, México, a seis de marzo del año dos mil siete 2007.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

138-B1.-20, 29 marzo y 11 abril.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

C. ROCIO VAZQUEZ ALVAREZ.

En el expediente número: 612/06, se encuentra radicado ante este Juzgado el Juicio de Divorcio Necesario, promovido por GABRIEL GARCIA GARCIA, en contra de ROCIO VAZQUEZ ALVAREZ, así como las prestaciones marcadas con los incisos A).- La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la demandada ROCIO VAZQUEZ ALVAREZ, por la causal establecida en el artículo 4.90 en su fracción IX del Código Civil vigente para el Estado de México, B).- La disolución de la sociedad conyugal, régimen patrimonial bajo el cual se celebró el matrimonio entre el suscrito y la demandada. C).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva a favor del suscrito sobre mis menores hijos GABRIEL, GUSTAVO OSVALDO, Y MICHAEL GAEL DE APELLIDOS GARCIA VAZQUEZ. F).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, mediante edictos procédase a emplazar a ROCIO VAZQUEZ ALVAREZ, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda interpuesta en su contra, por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por el artículo 1.171 de la Ley en cita, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.-Expidiéndose a los cinco días del mes de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

138-B1.-20, 29 marzo y 11 abril.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

MARCELINO BANDA, ANDRES BANDA, JOSE BANDA, APOLONIO BANDA, BLAS BANDA, MARCOS FRAGOSO, PABLO FRAGOSO, MANUEL FRAGOSO, FELIX FRAGOSO, TOMAS VILLANUEVA, SILVESTRE VILLANUEVA, MARCOS VILLANUEVA, FRANCISCO FRAGOSO, FELIPE FRAGOSO, JUAN ESTEBAN FRAGOSO, BENITO VALDEZ, JUAN CAÑON, CRISTOBAL FRAGOSO, JUAN PEDRO RODRIGUEZ, VICENTE RIVERA, JULIAN FRAGOSO, GUADALUPE VILLANUEVA, BERNABE VILLANUEVA, MARTIN VILLANUEVA, FELICIANO VILLANUEVA, ANTONIO FRAGOSO, JESUS FRAGOSO, CRISTOBAL VILLANUEVA, LEONOR RODRIGUEZ, HILARIO FRAGOSO, URSULA FRAGOSO, JOSE MARIN DIAZ, FLORENCIO LOPEZ, JUAN FELIX RODRIGUEZ, JOSE GREGORIO GONZALEZ, GUADALUPE DIAZ, CALIXTO DIAZ, CALIXTO FRAGOSO, LUCIO DIAZ, BRUNO FRAGOSO, AGAPITO FRAGOSO, MIGUEL FRAGOSO, GUADALUPE DIAZ GARCIA, GUADALUPE GARCIA, CESAR RODRIGUEZ, CRESCENCIO FRAGOSO, PABLO RODRIGUEZ, FRANCISCO FRAGOSO, NARCISO FRAGOSO, SOSTENES FRAGOSO, LAURIANO RODRIGUEZ, JOSE MARIA VILLANUEVA, LUIS ORTIZ, GABINO VALERA, PEDRO RODRIGUEZ, GREGORIO DIAZ, JOSE RIVAS, JOSE MANUEL PINEDAS, GUILLERMO FRAGOSO Y GUADALUPE RODRIGUEZ.

Se hace de su conocimiento que HILARIO SILVIANO, IDELFONSO, MIGUEL ANGEL Y PEDRO, todos de apellidos LOPEZ GONZALEZ, por su propio derecho, demandan en la vía ordinaria civil, "usucapión", en el expediente 900/2006, las siguientes prestaciones: A).- La declaración que ha operado la prescripción positiva o la usucapión a favor de los suscritos respecto de una fracción de terreno del inmueble denominado "El Obraje", actualmente ubicado en calle Francisco Villa, sin número, esquina con calle Mathzi-1, domicilio conocido, en el poblado de Guadalupe Victoria, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en base a los hechos que más adelante detallaremos, para el efecto que mediante sentencia definitiva se decrete a nuestro favor de que hemos adquirido la legítima propiedad del inmueble antes mencionado. B).- En consecuencia de las prestaciones anteriores, se ordene la inscripción de la sentencia que se sirva dictar su señoría en el presente juicio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, a nuestro favor, tal y como lo dispone el artículo 933 del Código Civil abrogado en la entidad. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los siete días del mes de marzo del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

*138-B1.-20, 29 marzo y 11 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

En el expediente número 70/02, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, se tramita Juicio Ordinario Mercantil, promovido por LIC. SORAYA MARTINEZ LARA, LIC. DIEGO MANUEL GOMEZ RIOS, apoderados legales de GRUPO NEDERMEX, S.A. DE C.V., en contra de persona moral denominada INVERNADEROS DEL ROCIO S. DE R.L. DE C.V. a través de su representante legal MARIA DEL ROCIO VAZQUEZ ALBARRAN y/o a quien sus derechos represente, el Juez del conocimiento ordenó, anúnciese la venta para el remate del bien mueble embargado en el presente juicio, y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las doce horas del día diecinueve de abril del año en curso, convocándose postores y sirviendo de precio base para la finca de remate de la camioneta tipo Pick-Up de la marca GMC, tipo GL, que cuenta con transmisión automática e interiores en color beige, con cabina mediana color gris claro en los costados, con número de serie 26TIE19K4P1529618, con placas de circulación KS02769 del Estado de México, misma que se encuentra en regular estado de conservación y uso, sin haber comprobado su funcionamiento, la cual tiene un valor comercial de $ 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); asimismo, una camioneta tipo Pick-Up de la marca Chevrolet, modelo aproximado de 1985 en color azul opaco, con placas de circulación FC2589 del Estado de Texas, de los Estados Unidos de Norte América, con número de serie 16CCS19RXP8181568, con pintura en malas condiciones, sin haber comprobado su funcionamiento, la cual fue valuada por la cantidad de $ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por otro lado, se trata de una motocicleta de la marca Yamaha, modelo aproximado 2000, de tipo Delta-Box, con número de serie YA5AHEOX2A029735 en color negro con gris, misma que se encuentra en regular estado de observación y uso, sin haber

comprobado su funcionamiento; con un valor comercial de $ 65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), así como una motoneta de la marca Honda, tipo Elite, en color rojo, de modelo aproximado 1999, sin número de serie visible, en malas condiciones, sin haber comprobado su funcionamiento, con un valor comercial de $ 8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); debiéndose de publicar los edictos correspondientes por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO, del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, debiendo fijar los avisos correspondientes en este Juzgado, por lo que convóquense postores a la citada almoneda, debiendo fijar una copia del edicto en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, por lo que mediante notificación personal hágase del conocimiento de lo anterior al demandado, para que en su caso comparezca al local de este Juzgado a deducir sus respectivos derechos.-Doy fe.-Tenancingo, México, marzo trece del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

1031.-20, 21 y 22 marzo.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

A: CIRO VILCHIS LOPEZ.

SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 48/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por DAVID VIEYRA CONTRERAS, se ordenó mediante auto de fecha seis de marzo del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se emplazara a CIRO VILCHIS LOPEZ, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones; 1.- La pérdida por prescripción del derecho de propiedad que le asiste a CIRO VILCHIS LOPEZ, sobre el inmueble ubicado en las calles del domicilio conocido en el poblado de Ocoyotepec, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, la cual consta de las siguientes medidas y colindancias; al norte: 93.57 mts. con David Vieyra, al sur: 105.50 mts. con Rosalío Valdés, al oriente: 230.00 mts. con David Vieyra, al poniente: 227.00 mts. con Salomón Ortiz, superficie total: 22,742.60 m2. 2.- La declaración a favor del suscrito de propietario sobre el inmueble antes descrito, por usucapión, en términos de lo dispuesto por los artículo 5.127 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente, por haberlo poseído en los términos y en las condiciones que la ley exige para usucapir. 3.- La cancelación del asiento registral, respecto a la información de dominio, a favor del demandado, misma que se encuentra, inscritas en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial en el libro primero, fojas 361, bajo la partida número 363-1371, volumen 153, sección primera, de fecha 24 de octubre de 1975, a nombre del demandado. 4.- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de la sentencias en la que se me declare propietario por usucapión. 5.- El pago de gastos y costas judiciales. Dichas prestaciones se sustentan en las siguientes consideraciones de hecho y derecho. H E C H O S.- Como lo justifico con el contrato de compraventa, de fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y cinco, mismo que se agrega a la presente como anexo UNO, el suscrito es propietario del inmueble que se reclama y cuya identificación y localización ya fue precisada con antelación en la prestación marcada con el número 1, la que solicito se tenga por reproducida en todas y cada una de sus partes en obvio de repeticiones innecesarias, pues la propiedad me fue transferida por el señor CIRO VILCHIS LOPEZ. 2.- Como lo justificó con el certificado de inscripción, que se agrega al presente, el inmueble objeto de reclamación se encuentra inscrito a favor del señor CIRO VILCHIS LOPEZ, documento que se agrega al presente como ANEXO DOS. 3.- Es el caso de que desde que me fue transferida la propiedad del inmueble motivo del presente juicio por el señor CIRO VILCHIS LOPEZ, en fecha 30 de junio de mil novecientos setenta y cinco, entre a poseerlo, siendo ésta la causa generadora de la posesión. 4.- El inmueble objeto de la reclamación, lo poseo desde la fecha mencionada con antelación en forma quieta, útil, pacífica y a título de dueño, por lo que se dan los requisitos legales, para que opere la prescripción adquisitiva a mi favor, ello de conformidad por el artículo 911 del Código Civil abrogado, en relación con el correlativo 5.128 del mismo ordenamiento en vigor del Estado de México. 5.- Es cierto que el título que dio origen a la posesión que detento se encuentra viciado en cuanto a su falta de forma, pero también es cierto que tales vicios se purgan por el simple transcurso del tiempo y por la convalidación derivada de las voluntades de las partes contratantes, las que en todo momento, estuvieron y están de acuerdo en transferir la propiedad del inmueble objeto de declaración, por lo que se puede afirmar, que soy poseedor de buena fe, pues mi posesión se dio en forma útil, quieta, pacífica y a título de dueño. 6.- No contando con otro medio legal para hacer efectivo mi derecho de propiedad sobre el inmueble que se reclama, es que se ejercita la presente acción, solicitando el cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 933, del Código Civil abrogado en relación con el correlativo 5.141 del mismo ordenamiento en vigor del Estado de México, que una vez que recaiga sentencia que declare procedente la acción que se ejercita, se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, siendo éste el título que me faculte y que materialice mi derecho de propiedad. Por último, se reitera la protesta de decir verdad antes expresada, en el sentido de que desconozco el paradero y localización de la persona que me trasmitió la propiedad señor CIRO VILCHIS LOPEZ, titular registral del inmueble pretendido, por lo tanto solicito sean llamados a juicio en términos de lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparecen, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía, dejándoles a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las posteriores aún las personales mediante lista y Boletín Judicial, edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Toluca, México, a trece de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

1033.-20, 29 marzo y 11 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Que en el expediente número 186/2007, la señora PATRICIA MANJARREZ AGUIRRE, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Dieciséis de Septiembre, s/n, Barrio de San Juan, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 mts. colindando con la vendedora Felipa Aguirre Villanueva; al sur: 17.15 mts. colindando con María de la Luz Manjarrez Aguirre; al oriente: 11.90 mts. colindando con la vendedora Felipa Aguirre Villanueva; al poniente: 11.90 mts. colindando con calle Dieciséis de Septiembre, con una superficie de 204.085 mts.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos

veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día catorce de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

1034.-20 y 23 marzo.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha seis de marzo del dos mil siete, dictado en el expediente número 1356/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RUBEN MARTINEZ CASTILLO, en contra de ELVIRA SANCHEZ ARZATE, se ordenó se emplace por medio de edictos a ELVIRA SANCHEZ ARZATE, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía; previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y boletín judicial conforme a las reglas que señala los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal IX del artículo 4.90 del Código Civil. B).- La guarda y custodia de DAINA JAQUELINE MARTINEZ SANCHEZ. C).- La suspensión y pérdida de la patria potestad que la demandada ejerce sobre la menor DAINA JAQUELINE MARTINEZ SANCHEZ. D).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el juicio. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha once de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, en Tlalaya, Estado de México, celebraron matrimonio las partes en el presente juicio; 2.- Establecieron su domicilio conyugal en el domicilio conocido de la comunidad de Mayorazgo de León, perteneciente a Almoloya de Juárez. 3.- En su matrimonio procrearon dos hijos GEOVAJNI Y DAINA JAQUELINE de apellidos MARTINEZ SANCHEZ, el primero de veintidós años y la segunda de dieciséis años. 4.- A partir del veintidós de diciembre del dos mil cinco, el ahora demandado abandonó el domicilio conyugal desconociendo el paradero actual del mismo.

Y para su publicación por tres veces; de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Se expide el presente en Toluca, México, el día nueve de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1039.-20, 29 marzo y 10 abril.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

C.C. CESAR AGUSTIN OSORNIO NARVAEZ, CLARA GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JOSE LOPEZ M. NAVA, JOSE LOPEZ ZEPEDA Y RAUL LOPEZ ZEPEDA, así como a la Litisconsorte pasivo SILVIA GOMEZ DONJUAN.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 93/06-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por NORBERTO OLUA CARBAJAL en contra de CESAR AGUSTIN OSORNIO NARVAEZ, CLARA GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JOSE LOPEZ M. NAVA, JOSE LOPEZ ZEPEDA Y RAUL LOPEZ ZEPEDA, así como a la Litisconsorte pasivo SILVIA GOMEZ DONJUAN, por auto de fecha siete de marzo del dos mil siete, la C. Juez del conocimiento con fundamento en los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados C.C. CESAR AGUSTIN OSORNIO NARVAEZ, CLARA GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JOSE LOPEZ M. NAVA, JOSE LOPEZ ZEPEDA Y RAUL LOPEZ ZEPEDA, quienes tienen su domicilio en: Felipe Berriozábal número 309, Colonia Valle Verde, Toluca, México, así como a la Litisconsorte pasivo SILVIA GOMEZ DONJUAN, la cual tuvo su último domicilio en: la calle de Felipe Villarelo número 104, Colonia Santa Clara en Toluca, México, y a quienes se les hace saber que NORBERTO OLUA CARBAJAL, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil, y en ejercicio de la acción que le compete, las siguientes prestaciones: 1.- La declaración por sentencia firme de que el suscrito se ha vuelto legítimo propietario del bien inmueble materia del presente Juicio, por virtud de haber operado la prescripción positiva o usucapión en su favor respecto de una fracción de terreno ubicado en el predio conocido como "Llano Grande", ubicado en Avenida Estado de México, S/N, en el municipio de Metepec, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 227.35 m con calle Nueva San Luis, al sur: 228.22 m colindando con Avenida Estado de México, al oriente: 104.83 m colindando con calle sin nombre, y al poniente: 97.98 m colindan con propiedad de Raquel Santana Piña viuda de Estrada, (actualmente Construcciones Toluca, S.A. de C.V.), con una superficie aproximada de 23,096 metros cuadrados, el cual cuenta con los siguientes datos registrales: Partida 765-2322 del volumen 291, libro primero, sección primera, a fojas 105, de fecha 23 de marzo de 1990, y en virtud de haber sido la ley ordinaria aplicable al caso durante la época en la que se consumó la usucapión y se adquirió la posesión de la cual el suscrito reúne las cualidades legales necesarias para usucapir en favor de dicho inmueble, por haberlo adquirido en propiedad del causante del titular registral y por tanto contar con título justo de su posesión que deviene por ende de buena fe, y en concepto de dueño, de manera pública, continua, pacífica e ininterrumpida durante más de cinco años. 2.- La cancelación o tildación del asiento registral inscrito en la oficina registral de Toluca, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a la partida No. 765-2322, del volumen 291 del libro primero, sección primera a fojas 105 de fecha 23 de marzo de 1990.- Y que se encuentra anotado a favor de los demandados CESAR AGUSTIN OSORNIO NARVAEZ, CLARA GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, EDGAR REYNALDO OSORNIO NARVAEZ, JOSE LOPEZ M. NAVA, JOSE LOPEZ ZEPEDA, RAUL LOPEZ ZEPEDA, sobre el bien inmueble materia del presente juicio y que por virtud de haber operado a favor del actor la prescripción positiva, debe cancelarse o tildarse el mismo y por ende ordenar a Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Toluca, Estado de México, la inscripción de otro asiento registral a favor del suscrito en la que se inscriba la sentencia firme en la cual se le declare legítimo propietario por virtud de la prescripción positiva que ha operado en su favor, respecto del bien inmueble cuyos datos de identificación y registrales se anotan arriba, para los efectos legales conducentes, desde luego, en lo concerniente a la medidas de la fracción del total del terreno que es materia del presente juicio, para los efectos legales a que haya lugar. 3.- El pago de los gastos y costas, que el presente juicio origine.

Fíjese en este Juzgado una copia íntegra de este proveído. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Diario de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, y así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndoles saber a los demandados que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que si pasado el término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en rebeldía y las posteriores

notificaciones aún las personales se les harán por lista y Boletín Judicial.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

1028.-20, 29 marzo y 11 abril.

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

ACTOR: CRUZ MARTINEZ SILVERIO.
DEMANDADO: RICARDO A. RIVAS REYES Y MA. GILA DE LOS REMEDIOS FLORES SANCHEZ.
JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.

EXPEDIENTE: 523/2004.
SECRETARIA "A".

El LICENCIADO YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, Juez Cuadragésimo de lo Civil del Distrito Federal, dictó el proveído de fecha veintidós de febrero de dos mil siete y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble embargado a la parte demandada ubicado en calle Cerrada Deymus número 75, Colonia San Pablo de los Gallos, lote 2, manzana 11 en Cuautitlán, Estado de México, con una superficie de 481.00 m2., señalándose para tal efecto las diez horas del día cuatro de abril del año en curso, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se fijarán y publicarán por tres veces dentro de los nueve días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia siete días hábiles, dichos edictos se publicarán en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico "El Sol de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de $1'114,000.00 (UN MILLON CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio más alto fijado por perito. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar el exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañarán al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad...-Notifíquese.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Ma. del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

1035.-20, 21 y 22 marzo.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 926/2005.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de VICTOR CARDOSO GUTIERREZ, la C. Juez dictó un auto de fecha dieciocho de enero del dos mil siete, que en su parte conducente dice: con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar al demandado VICTOR CARDOSO GUTIERREZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico El Diario Monitor y en el Boletín Judicial, para que en el término de treinta días hábiles, de contestación a la demanda instaurada en su contra, contados a partir de la última publicación de edictos ordenado, con el apercibimiento de tener por contestada la demanda en sentido negativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 271 del Código en cita, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría "B" de este Juzgado, en términos del auto admisorio de fecha siete de noviembre del año dos mil cinco, que en su parte conducente dice: Se tiene por presentada a Sólida Administradora de Portafolios, S.A. de C.V., como cesionaria de Banca Serfín, Sociedad Anónima, por medio de su apoderado legal José Martín Vergara Hernández, personalidad que se le reconoce en términos de la escritura pública exhibida, demandando en la vía especial hipotecaria de Víctor Cardoso Gutiérrez, las prestaciones que se detallan en el ocurso que se provee, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 468, 469, 479 y 481 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda a trámite en la vía y forma propuesta en consecuencia con las copias simples exhibidas debidamente cotejadas y selladas, córrase traslado al demandado y emplácese a juicio para que dentro del término de nueve días de contestación a la demanda instaurada en su contra. Fórmese la sección de ejecución correspondiente en los términos del artículo 471 del mismo ordenamiento legal invocado. Registrese, la correspondiente cédula hipotecaria, para lo cual gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad correspondiente, a fin de que proceda a dicha inscripción como lo previene el artículo 479 del Código de Procedimientos Civiles.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

1040.-20, 23 y 28 marzo.

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

Por medio del presente se hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 903/2003, se encuentra radicado el juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por MARTINEZ CORDOBA BERTHA DE LA SANTISIMA TRINIDAD en contra de EPIFANIO PIÑA CASTULO con fundamento en los artículos 2.229, 2.230, 2.231, 2.232, 2.233 y 2.234, del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las trece horas del día veintisiete de marzo del presente año, para que tenga verificativo la venta judicial en almoneda de remate del bien inmueble (casa habitación), ubicada en calle Mazapil número veinticuatro, colonia San José de los Leones, antes lote veinte, manzana cuatrocientos cincuenta y tres del exejido de San Esteban Hitzilacasco, fraccionamiento Oeste, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con los siguientes datos registrales: partida 134, volumen 446, libro primero, sección primera de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta, inscrito a nombre de EPIFANIO PIÑA CASTULO Y BERTHA DE LA SANTISIMA TRINIDAD DE PIÑA, con un valor comercial de (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deviene del avalúo emitido en autos. A la cual se convocan postores para el efecto, por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y el boletín judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, siendo postura legal conforme al artículo 2.239 del Código citado, la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate antes citado. Se expiden a los treinta días del mes de enero del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

1041.-20 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: MIGUEL NERI MATIAS.

En los autos del expediente número 707/06, la señora MARGARITA JOSE BONIFACIO, demanda la disolución del vínculo matrimonial y otras prestaciones, y toda vez que la parte

actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada MIGUEL NERI MATIAS, el Lic. Javier Barrera Herrera, Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Toluca, ordenó que se le emplace por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse por si o por apoderado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, se fijará además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación de esta ciudad. Toluca, México, así como en el boletín judicial, los que se expiden a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

1043.-20, 29 marzo y 11 abril.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 334/05-II, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de ADRIAN PAREDES BERNAL, por auto de fecha seis de marzo del año dos mil siete, se señala las once horas del día veinte de abril del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en este juicio, ubicado en calle Plaza de la Congregación número 324, colonia Plazas del Sol, municipio de Querétaro, Querétaro, con una superficie de 105 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.00 metros con lote 10, al sur: 7.00 metros con Plaza de la Congregación, al suroeste: 15.00 metros con lote 12, al noroeste: 7.00 metros con lote 28, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos registrales, partida 8, libro 101-A, tomo XXIII, sección primera, folio real 34908, remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad de $495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fue fijado por los peritos de las partes, y que servirá de base para la formulación de posturas, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cifra antes citada, por consiguiente, anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, boletín judicial y en la puerta de este Juzgado a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por tres veces, dentro de nueve días. Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

1044.-20, 26 y 30 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 923/2006, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por ROSAURA KENIA CRISOSTOMO CRUZ, en contra de MANUEL GALLARDO GALVAN, en el que se dictó un auto que a la letra dice: A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese al demandado MANUEL GALLARDO GALVAN, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, A).- La disolución del vínculo matrimonial en base a la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, a causa de la separación de los cónyuges por más de dos años, B).- La terminación de la sociedad conyugal, C).- La custodia provisional y en su momento procesal oportuno la definitiva sobre sus dos hijos de nombres AMAYA GINNETTE Y CESAR EMILIO de apellidos GALLARDO CRISOSTOMO, D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Publicándose por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en esta población, haciéndole saber al demandado mencionado, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1045.-20, 30 marzo y 12 abril.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente número 439/06, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, México, ROSA MARIA VENTA MEJIA, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto de un predio ubicado en Santa Cruz Cuauhtenco, municipio de Zinacantepec, distrito judicial de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.85 metros con Nicolás Mendoza, actualmente Armando Paredes Galindo, al sur: 12.00 metros con Callejón de las Flores, al oriente: 12.11 metros con Callejón 21 de Marzo, y al poniente: 12.25 metros con Marciana Mendoza Mendoza viuda de Mendoza, con una superficie aproximada de 139.94.55 metros cuadrados. Que adquirió por contrato privado de compraventa que hizo a la señora ANGELA FABELA VALDEZ, y que lo ha venido poseyendo con el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo a su favor. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación diaria en esta ciudad. Dado en Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

1046.-20 y 23 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

JOSE MARTIN HERNANDEZ ESCRIBANO.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que DIONICIA APARICIO LORENZO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión en el expediente número 875/2005, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de usucapión a mi favor del terreno identificado como lote número 29 de la manzana 3 del inmueble denominado "Tecuesconco", ubicado en Santa María Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- La cancelación y tildación del terreno que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, bajo la partida número 566, volumen 1115, libro primero, sección primera de fecha 1 de diciembre de 1992, el cual se encuentra inscrito a favor de JOSE MARTIN HERNANDEZ ESCRIBANO, C).- La declaración de la sentencia para el caso de que se declare a mi favor en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, comunicándoles a ustedes que se les concede el plazo de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a trece de enero del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1048.-20, 29 marzo y 10 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES Y SE CITAN ACREEDORES:

Se hace saber que en el expediente número 557/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANGEL ROMERO SERRANO en contra de UNION DE CREDITO AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO S.A. DE C.V., el Juez acordó: Se señalan las once horas del día once de abril del año dos mil siete, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio el cual consiste en un terreno y construcción ubicado en el Parque Industrial Atlacomulco, sobre la carretera Atlacomulco-San Felipe del Progreso, cuyos datos registrales son partida 542, volumen 95, libro primero, sección primera, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en dos líneas en 89.40 y 153.00 metros con lote número 1, al oriente: en diez líneas quebradas, una es de 2.44, 19.45, 21.28, 24.87, 22.70, 22.10, 24.70, 21.22, 23.98, 107.17 metros con línea del ferrocarril, al sur: 264.68 metros con Arnulfo Monroy, Sabino Florencio y Josué Galindo, al poniente: 192.19 metros con carretera a San Felipe del Progreso-Atlacomulco, con una superficie de 04-66-68.76 hectáreas, sirviendo de base para el remate la cantidad de $21,848,130.00 (VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al precio de avalúo menos las reducciones del diez por ciento correspondientes, esta almoneda debe anunciarse únicamente por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, por lo que convóquense postores y cítese acreedores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio fijado al valor del inmueble. Atlacomulco, México, trece de marzo de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1051.-20, 26 y 30 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, México, se radicó el expediente número 772/1988, relativo al juicio ordinario civil sobre pensión alimenticia, promovido por MARIA ELENA TELLEZ CADENA, en contra de CARLOS DEL CIPRES GONZALEZ, respecto del incidente de cancelación de pensión alimenticia, promovido por CARLOS DEL CIPRES GONZALEZ en contra de MARIA ELENA TELLEZ CADENA Y FABIOLA DANIELA DEL CIPRES TELLEZ, emplácese a MARIA ELENA TELLEZ CADENA Y FABIOLA DANIELA DEL CIPRES TELLEZ, del incidente de cancelación de pensión alimenticia, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiendo fijarse además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la notificación, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, se seguirá el presente incidente en su rebeldía haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces, de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide en Chalco, Estado de México, el nueve de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

139-B1.-20, 30 marzo y 13 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, México, se radicó el expediente número 452/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DANIEL JIMENEZ RAYON, endosatario en procuración de PERFILES COMERCIALES CHALCO, S.A. DE C.V., en contra de FELIPE RAMIREZ RAMIREZ, se han señalado las doce horas del día treinta de marzo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado en autos, consistente en un semiremolque, sin marca, sin número de serie, sin número de motor, modelo volteo, sin número de placas de circulación, tipo semiremolque (plataforma), color blanco mate, seminuevo, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de $189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 en MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la cantidad total indicada.;Anúnciese su venta, convocando postores y notificando al demandado de la presente almoneda.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, boletín judicial y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Se expide en Chalco, Estado de México, el ocho de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

140-B1.-20, 21 y 22 marzo.

JUZGADO 12o DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 42/99.
SECRETARIA "B".
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por ZWTRN LATAM PATENERS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. (antes ADMINISTRADORA DE CARTERAS CADILAC, S. DE R.L. DE C.V.) en contra de ENRIQUEZ BARRON FEDERICO GUILLERMO. El C. Juez Décimo Segundo Civil, dictó unos autos de fechas once de enero y veinte de febrero del presente año, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en la calle Hacienda de la Huerta, número 12, lote 6, manzana 152, fraccionamiento Bosques de Echegaray. C.P. 53310 en Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo practicado en autos y que arroja la cantidad de $2'918,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose las once horas del día dieciséis de abril del presente año, debiendo satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código invocado.

Para su debida publicación por dos veces de siete en siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en los sitios públicos de costumbre y en el periódico El Diario de México.-México, D.F., a 7 de marzo del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lydia Guadalupe Grajeda.-Rúbrica.

360-A1.-20 y 30 marzo.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.
SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 847/05.

En los autos del juicio especial hipotecario, radicado en el H. Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Secretaría "A", promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V. en contra de ARTURO PEREZ GONZALEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, en el bien inmueble ubicado en casa número 22, del conjunto en condominio marcado con el número 50 "B", de la calle 2, esquina calle 7, resultante de la subdivisión del terreno denominado Cerrito o Monte, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se determinan en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es sobre el valor que sirvió de base para el remate la cantidad de $481,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo los postores satisfacer el requisito previo del depósito del 10% de la cantidad señalada. Y para que tenga verificativo la diligencia de remate se señalan las once horas del día trece de abril del dos mil siete del año en curso.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico Diario de México, Tableros de Avisos de la Tesorería del Distrito Federal, Estrados del Juzgado.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María Rojano Ledesma.-Rúbrica.

360-A1.-20 y 30 marzo.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

ORTIZ DE RIVERA CONSUELO.

En los autos del expediente número 459/05-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RAMIREZ JIMENEZ LIDIA en contra de ORTIZ GARDUÑO EFRAIN, ORTIZ DE SIGUENZA ANA MARIA, ORTIZ GARDUÑO JAIME, ORTIZ DE GARCIA RITA, ORTIZ DE RIVERA CONSUELO, EMILIO HERNANDEZ FLORES, la Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada ORTIZ DE RIVERA CONSUELO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta ciudad, ambos del Estado de México y en el boletín judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, a oponer excepciones y defensas apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. La actora reclama en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a).- La usucapión que ha operado a favor de la actora una fracción de 187.00 m2 del predio ubicado en la calle Pakistán número once (11), colonia Cumbres de Himalaya, Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual cuenta con los siguientes datos registrales partida 385, volumen 41, libro primero, sección primera, de fecha 29 de julio de 1964, fracción que habita junto con su familia en calidad de dueña, en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe desde el ocho de enero del dos mil, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.30 metros con Javier Hernández Flores, al sur: en 21.50 metros con Dolores Valdés, al este: en 10.10 metros calle Pakistán, al oeste: en 7.87 metros con Simitrio González. B).- Se inscriba en el Registro Público de la Propiedad la adquisición de la fracción del cual se solicita la usucapión, a fin de actualizar los asientos registrales a la realidad jurídica. C).- El reconocimiento de contenido y firma del contrato de fecha 8 de enero del año dos mil, suscrito por EMILIO HERNANDEZ FLORES, en su carácter de vendedor y la actora LIDIA RAMIREZ JIMENEZ como compradora del inmueble señalado en el inciso a).

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, al primer día del mes de febrero del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

361-A1.-20, 29 marzo y 11 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 919/2006.
PRIMERA SECRETARIA.

PEDRO RAFAEL SCOTT VELAZQUEZ, promueve en la vía de ordinaria civil usucapión en contra de PEDRO RAFAEL SCOTT RIVERA, GERMAN DEL VALLE AREVALO Y JUANA VELAZQUEZ ARRIETA, el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La adquisición por usucapión de la propiedad del inmueble con ubicación en lote de terreno número ocho, resultante de la subdivisión del predio rústico de labor temporal denominado "La Cuchilla", ubicado en el barrio de San Pablo, municipio de Texcoco, Estado de México, con una superficie de trescientos treinta metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: treinta y un metros setenta y ocho centímetros colinda con lote nueve, al sur: treinta y cuatro metros veintidós centímetros, colinda con lote siete, al oriente: diez metros treinta y un centímetros colinda con ejido, al poniente: diez metros colinda con calle sin nombre, B).- La declaración judicial de que la usucapión, respecto del inmueble mencionado, se ha consumado a mi favor, C).- La declaración judicial a través de la cual se ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio competente la cancelación y tildación de la inscripción que a favor del C. GERMAN DEL VALLE AREVALO aparece en el referido registro, incluyendo la cancelación de la reserva de dominio que existe a favor de la señora JUANA VELAZQUEZ ARRIETA respecto del inmueble relacionado, D).- La declaración a través de la cual se ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio competente, la inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio a mi favor, para que dicho documento me sirva de título de propiedad del inmueble antes mencionado.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y en el boletín judicial, por tres veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos siete días, haciéndole saber a la codemandada JUANA VELAZQUEZ ARRIETA, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Se expiden los presentes en la ciudad de Texcoco, México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. D. Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

361-A1.-20, 29 marzo y 11 abril.

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

ESTEBAN VARGAS MALDONADO.
EXPEDIENTE: 862/2006.

Se le hace saber que LAURA LUNA LARRAURI, en la vía de controversia del orden familiar le demando A).- La declaración judicial de la disolución del vínculo matrimonial que los une, B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de sus hijas menores de edad, ANDREA Y NATALIA, ambas de apellidos VARGAS LUNA, C).- El pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de sus menores hijas, ANDREA Y NATALIA, ambas de apellidos VARGAS LUNA, D).- El pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de la señora LAURA LUNA LARRAURI y condenar al demandado al pago de gastos y costas judiciales y que el Juez de conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la Materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde esté este Juzgado, colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de este Juzgado y en el boletín judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Naucalpan, México, a los doce días del mes de marzo del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

361-A1.-20, 29 marzo y 11 abril.

JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

CARLOS MANUEL TOLEDO ROJAS Y MA. VICTORIA MARTINEZ PIÑA.

En los autos del expediente marcado con el número 707/2006, relativo al juicio ordinario civil, usucapión promovido por APOLINAR LANDEROS TINAJERO en contra de CARLOS MANUEL TOLEDO ROJAS Y MA. VICTORIA MARTINEZ PIÑA, de quienes se reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva y en consecuencia que me he convertido en legítimo propietario del bien inmueble ubicado en el lote 15, manzana 73, sección II, departamento 301, edificio C, del fraccionamiento Hogares de Castera, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 59.68 metros cuadrados. B.- La declaración judicial de que la sentencia que se dicte en este juicio me sirva de título de propiedad a mi nombre y como consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Cuautitlán, México. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Toda vez que la parte actora manifestó desconocer el domicilio actual de los demandados, se realizaron las providencias que señala la ley para cerciorarse de la necesidad de emplazar por este medio consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a los demandados CARLOS MANUEL TOLEDO ROJAS Y MA. VICTORIA MARTINEZ PIÑA, con la finalidad de que comparezcan ante este Juzgado, ya sea por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a producir su contestación a la entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, lo que se realizará tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en

un periódico de mayor circulación en el municipio de Tultepec, Estado de México y en el boletín judicial, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y el juicio se seguirá en rebeldía de su parte, asimismo las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista y boletín judicial que se fijan en los estrados de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, México, siete de marzo del año dos mil siete.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

361-A1.-20, 29 marzo y 11 abril.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de LAURA TOVAR ORDOÑEZ DE RODRIGUEZ Y JOSE RODRIGUEZ TRUJILLO, expediente número 914/2004, Secretaría "B", el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil por auto de veintitrés de febrero de dos mil siete, señaló las diez horas del día dieciséis de abril próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble, ubicado o identificado como el departamento en condominio número 402 del edificio 05 del condominio "C", de la Avenida Minas número 250, conjunto habitacional "Las Rosas", resultante de la subdivisión del terreno denominado La Rosa de San Rafael Chamapa en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de $405,920.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), ya con la retaza del veinte por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate en primera almoneda y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, por lo que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles sin cuyo requisito no serán admitidos.).- Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico diario de México.-México, D.F., a 2 de marzo del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Eduardo Montoya Rodríguez.-Rúbrica.

368-A1.-20 y 29 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 788/2004-2.
SEGUNDA SECRETARIA.
USUCAPION.
EVA NASIELSKIER EISEMBERG.

Se hace del conocimiento que YOLANDA RUIZ ROSALES parte actora en el presente juicio ordinario civil sobre usucapión, promueve en el expediente número 788/2004-2, en contra de EVA NASIELSKIER EISEMBERG, respecto del inmueble ubicado en lote número 4, de la manzana 11, de la colonia Texalpa, ubicado dentro del predio de mayor extensión, denominado Tlacuanepantla, en el municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros colinda con lote No. 10, al sur: 8.00 metros colinda con la calle Otilio Montaño, al este: 15.00 metros colinda con lote No. 3, y al oeste: con 15.00 metros colinda con lote No. 5, que en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que en fecha dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco el hoy actor adquirió mediante contrato de compraventa del COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC A.C. el inmueble descrito anteriormente, por lo que en la misma fecha de celebración del contrato se le entrego la posesión física material y legal a la compradora, manteniendo la accionante desde esa fecha la posesión en concepto de propietario de manera pacífica, continúa, pública y de buena fe, por más de cinco años, bien adquirido mediante título justo y sin violencia. Así mismo se han hecho cargo del pago de los impuestos prediales así como demás contribuciones. Manifestando que dicho bien inmueble descrito con anterioridad fue adquirido por COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., mediante contrato de compraventa con la C. EVA NASIELSKIER EISEMBERG, tal y como fue estipulado en el capítulo de declaraciones del contrato, documento que es la base de la acción. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de EVA NASIELSKIER EISEMBERG con fundamento en el artículo 1.181 de Código de Procedimientos Civiles, se emplaza presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta efectos la última publicación si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Queda mientras tanto en la Secretaría copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, Diario Adelante y en Boletín Judicial. En Ecatepec de Morelos, México, ocho de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1047.-20, 30 marzo y 12 abril.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Exp. 19592/847/06, CANDELARIO SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Cerrada "Emiliano Zapata", número 5, en el Barrio de San Bartolo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, Estado de México, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m colinda con Ernesto Cano Castro, actualmente Cerrada Emiliano Zapata; al sur: en 20.00 m colinda con Isidro Márquez; al oriente: en 55.80 m colinda con Pablo Cano Castro; al poniente: en 48.90 m colinda con Isidro Márquez, actualmente con Efrén López. Superficie total de 1,047.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán México, a 27 de febrero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Cuautitlán, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

365-A1.-20, 23 y 28 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 1220/148/07, BEATRIZ SANCHEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lago de Chapultepec, número doce, San Vicente del municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Antonio López, al sur: 10.00 m con calle Lago de Chapultepec, al oriente: 20.80 m con Víctor Pérez, al poniente: 20.80 m con Guillermo Torres. Superficie de 208.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de marzo del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, P.A. Firma la C. Auxiliar Margarita García González.-Rúbrica.

1030.-20, 23 y 28 marzo.

Exp. 727/90/07, EMETERIO HERNANDEZ GINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Medrano y Buendía lote Cinco, Col. El Pino, del municipio de La Paz, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 8.90 m con calle Medrano y Buendía, al sur: 8.90 m con predio de la Compañía, al oriente: 15.00 m con Laura Pérez Reyes, al poniente: 15.00 m con Agripino García Montoya. Superficie de 133.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de febrero del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1030.-20, 23 y 28 marzo.

Exp. 210/38/07, MARTIN VEGA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tecoyoc", ubicado en Cuanalan del municipio de Acolman y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 23.70 m con Ma. del Consuelo Salvador Baltazar, al sur: 23.70 m con Inocente Miranda Gómez, al oriente: 10.00 m con Cerrada sin nombre, al poniente: 10.00 m con Alfonso Gómez Bolaños. Superficie de 237.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de febrero del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1030.-20, 23 y 28 marzo.

Exp. 925/129/07, JORGE SERGIO GUZMAN OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 22.10 m con Av. Venustiano Carranza, al sur: 25.28 m con Genoveva Valverde Jiménez, al oriente: 44.87 m con calle Privada, al poniente: 40.20 m con Alberto Rafael Junco Piatero. Superficie 1,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de marzo del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, P.A. Firma la C. Auxiliar Margarita García González.-Rúbrica.

1030.-20, 23 y 28 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

Exp. 10/97, SILVERIO PIÑA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Ixtlahuaca, municipio de Ixtlahuaca, perteneciente al distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, mide y linda: al norte: 28.50 m colinda con Antonia Mendoza García, al sur: 28.50 m colinda con camino, dejando tres metros, al oriente: 18.80 m colinda con Angela Piña Mendoza, al poniente: 22.46 m colinda con José Refugio Piña Mendoza. Con una superficie aproximada de: 588 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 14 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1026.-20, 23 y 28 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

Exp. 73/97, ANGELA PIÑA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Ixtlahuaca, municipio de Ixtlahuaca, perteneciente al distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.50 m colinda con Antonia Mendoza García, al sur: 10.00 m colinda con camino dejando tres metros para camino, al oriente: 15.70 m colinda con Antonia Mendoza García, al poniente: 18.80 m colinda con Silverio Piña Mendoza. Con una superficie aproximada de: 180 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 14 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1027.-20, 23 y 28 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Exp. 12685/595/06, MIGUEL ACEVEDO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle pública, actualmente calle Flores Magón Tenopalco, denominado "El Calvario", municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m con calle pública, actualmente calle Flores Magón, al sur: en 15.00 m con Guadalupe Ruiz, al este: en 08.81 m con Roberto Martínez Figueroa, al oeste: en 08.81 m con Guadalupe Ruiz. Superficie: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de Febrero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1032.-20, 23 y 28 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Exp. 1661/82/06, LORENZO MARTIN CARRILLO GARZON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Charcos", ubicado en calle Barranquilla S/N, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de: 45.00 m y linda con Lorenzo Martín Carrillo Garzón, y la segunda de 1.15 m y linda con Juan Torres, al sur: 49.30 m y linda con Rafael Mendoza Mendoza, al oriente: 17.10 m y linda con Micaela Martínez Cortez, con carril de por medio, al poniente: en dos líneas, la primera de: 5.15 m y linda con calle Barranquilla, y la segunda de: 12.00 m y linda con Lorenzo Martín Carrillo Garzón. Con una superficie aproximada de: 278.51 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de marzo de 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1037.-20, 23 y 28 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Exp. 197/2/07, LUIS EDUARDO QUEZADA QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San José", ubicado en límites de la Cabecera Municipal de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 29.10 m y linda con Avenida Dr. Gustavo Baz, al sur: 29.00 m y linda con Lourdes Adoración Quezada S., al oriente: 24.00 m y linda con Sergio Quezada Quezada, al poniente: 24.00 m y linda con Zosimo Quezada Suárez. Con una superficie de: 699.60 m2. Y en esta fracción de terreno existe una construcción antigua de 75.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 06 de marzo de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1038.-20, 23 y 28 marzo.

NOTARIA PUBLICA Nº 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 45,992, volumen 912, de fecha 6 de Marzo de 2007, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA ELISA RODRIGUEZ OJANGUREN, también conocida como MARIA ELISA RODRIGUEZ Y OJANGUREN, compareciendo los señores JUAN DANIEL, FLINT, ELIZABETH, NORMAN LAMBERT, LESLIE GERARDO y JAQUELINE, TODOS DE APELLIDOS MACKAY RODRIGUEZ, en su carácter de "UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS", y al señor JUAN DANIEL MACKAY RODRIGUEZ, en su carácter de "ALBACEA" aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO Nº 22. DEL ESTADO DE MEX.

1036.-20 y 29 marzo.

NOTARIA PUBLICA N° 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En escritura número 48,564 cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y cuatro, de fecha 6 seis de octubre de 2006 dos mil seis, otorgada en el protocolo a mi cargo, consta que los señores JESUS MALDONADO CAMARENA, MARTHA BELINDA MALDONADO VILLEGAS Y JESUS MALDONADO VILLEGAS, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARTHA VILLEGAS MACEDO, y exhibieron la respectiva Acta de Defunción de ésta última; se reconocieron sus derechos hereditarios, habiendo aceptado el cargo de Albacea el señor JESUS MALDONADO CAMARENA, protestando su fiel y leal desempeño.

El señor JESUS MALDONADO CAMARENA, en su carácter de Albacea, manifiesta que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los Bienes de la Herencia, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Méx., a 6 de marzo de 2007.

LIC. ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.
SAVR421117JJ9

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

1029.-20 y 29 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 37,497, otorgada el 23 de febrero del 2007, ante mí, los señores LUIS ENRIQUE GUAJARDO MANZANO, ALEJANDRO CANDOR GUAJARDO MANZANO, JAVIER ARTURO GUAJARDO MANZANO, CARLOS EDUARDO GUAJARDO MANZANO Y MARTHA OLIVIA GUAJARDO MANZANO, reconocieron la validez del testamento y aceptaron la herencia instituida a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARTHA OLIVIA MANZANO RAMIREZ, además el señor JAVIER ARTURO GUAJARDO MANZANO aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

Naucalpan, Méx., a 9 de marzo de 2007.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 64 DEL
ESTADO DE MEXICO Y NOTARIO DEL
PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

367-A1.-20 y 29 marzo.

"RAFYTEK", S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LA CLAUSULA VIGESIMA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE "RAFYTEK", S.A. DE C.V. SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA MISMA, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE LLEVARA AL CABO EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN No. 10007, PARQUE INDUSTRIAL ENTRE LAS CALLES DE JUAN MONROY PEREZ Y J. VELEZ MERCADO EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 50450, EL DIA 5 DE ABRIL DEL 2007, A LAS 11:00 HRS. CONFORME A LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1.- PROPUESTA, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DE LA REMOCION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, NOMBRAMIENTO DE LOS NUEVOS INTEGRANTES Y ASIGNACION DE FACULTADES.

2.- PROPUESTA, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DE LA DESIGNACION DEL DELEGADO ESPECIAL QUE FORMALICE ANTE FEDATARIO PUBLICO LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN LA ASAMBLEA.

Atlacomulco, México, 15 de Marzo del 2007.

ATENTAMENTE,

C.P. JOSE GONZALEZ SARAVIA
COMISARIO SUPLENTE
(RUBRICA).

022-C1.-20 marzo.

03-A

"ENLACES TERRESTRES METROPOLITANOS S.A. DE C.V."

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ESTATUTOS INTERNOS ASI COMO LO DISPUESTO EN LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE REALIZA PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL, DENOMINADA "ENLACES TERRESTRES METROPOLITANOS S.A. DE C.V." RUTA 03-A BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

ORDEN DEL DIA

1.- LISTA DE PRESENTES.
2.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE DEBATES Y NOMBRAMIENTO DE DOS ESCRUTADORES
3.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
4.- INFORME DEL REPRESENTANTE LEGAL.
5.- RESTRUCTURACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
6.- ASUNTOS GENERALES.

CITA: SABADO 31 DE MARZO DEL 2007, EN PUNTO DE LAS 8:45 A.M. EN EL AUDITORIO DEL P.R.I. PLUTARCO ELIAS CALLES UBICADO EN CALLE ISABELA CATOLICA NUMERO 20 COL. NAUCALPAN CENTRO.

ATENTAMENTE

FERNANDO CORONEL LUGO
PRESIDENTE DEL CONSEJO
(RUBRICA).

363-A1.-20 marzo.

ACUERDO DE TRANSFORMACIÓN
DE
HYTROL CONVEYOR DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
A
HYTROL CONVEYOR DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Con fecha 1° de febrero de 2007, se celebró la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Hytrol Conveyor de México, S.A. de C.V., en la cual se acordó transformar a la sociedad de Sociedad Anónima de Capital Variable a Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, asamblea que se encuentra protocolizada en la escritura pública número 89,092 del 14 de febrero de 2007, otorgada ante la fe del licenciado José Visoso del Valle, Notario Público número 92 del Distrito Federal.

Por lo anterior, y en cumplimiento a los artículos 227, 228, 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ya que la sociedad tiene su domicilio social en Toluca, Estado de México, se publica el presente acuerdo, así como, el último balance de la sociedad al 31 de enero de 2007, para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal a 5 de marzo de 2007.

Víctor Manuel Montes de Oca Gómez
Representante Legal
(Rúbrica).

HYTROL CONVEYOR DE MEXICO SA DE CV
BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2007.

ACTIVO	2007	2006	PASIVO	2007	2006
CIRCULANTE:			A CORTO PLAZO:		
CAJA	9,089	3,681	ACREEDORES DIVERSOS	15,566	9,258
BANCOS	1,694,908	1,005,270	IMPUESTOS POR PAGAR	39,184	34,838
Suma Disponible	1,703,997	1,008,950			
			Suma a Corto Plazo	54,751	44,096
DEUDORES DIVERSOS	143,844	2,872			
IMPUESTOS A FAVOR	772,243	644,702			
ANTICIPOS I.S.R.	37,812	27,207			
Suma Cuentas por Cobrar	953,899	674,781			
Suma el Circulante	2,657,896	1,683,731			
FIJO:					
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	84,182	71,167			
EQUIPO DE COMPUTO	141,759	119,104			
EQUIPO DE TRANSPORTE	273,913	273,913			
MAQUINARIA Y EQUIPO	124,340	124,340			
DEPRECIACIONES	-276,955	-181,129			
Suma el Fijo	347,238	407,395	CAPITAL CONTABLE:		
			CAPITAL SOCIAL	50,000	50,000
DIFERIDO:			APORTACIÓN P/FUT AUMENTOS DE CAPITAL	16,593,321	12,932,075
			RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-13,447,575	-10,741,937
DEPOSITO EN GARANTÍA	58,676	11,067	RESULTADO DEL EJERCICIO	-186,687	-182,041
				3,009,059	2,058,097
Suma el Diferido	58,675.53	11,066.88			
SUMA EL ACTIVO TOTAL	**3,063,809**	**2,102,193**	SUMA PASIVO Y CAPITAL	**3,063,809**	**2,102,193**

Víctor Manuel Montes de Oca Gómez
Representante Legal
(Rúbrica).

363-A1.-20 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

EDICTO

EXP.: CI/SEDAGRO/MB/005/2007

SE NOTIFICA CITATORIO A GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en los Articulos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3, 19 fracción IX y 34 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3 fracción IV, 42 44, 52, 59 fracción I, 80 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 19 y 20 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaria de la Contraloria, publicado mediante "Gaceta del Gobierno" de fecha 25 de mayo del 2006; 17 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, publicado mediante "Gaceta del Gobierno" de fecha 21 de agosto del 2006; Función 14 establecida en el apartado relativo a la Contraloria Interna del Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, publicado mediante "Gaceta del Gobierno" de fecha 1 de noviembre del 2004; Por lo que el Contralor Interno de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario acordó que en cumplimiento a lo que disponen los articulos 25 fracción II y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. SE NOTIFICA AL C. JOSE IDELFONSO TORRES BARAJAS, EL DERECHO A DESAHOGAR GARANTIA DE AUDIENCIA PARA EL NUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LAS 15:00 HORAS P.M. en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario ubicadas en el Conjunto "SEDAGRO" Ex Rancho San Lorenzo, Edificio principal , Domicilio conocido San Lorenzo Coacalco Metepec, Estado de México, por si o por medio de abogado defensor, respecto a los hechos que se le atribuyen, con relación a la presunta irregularidad de carácter patrimonial consistente en haber presentado de manera EXTEMPORANEA su Manifestación de Bienes por ALTA, en su carácter de Coordinador de Programas Estatales adscrito a la Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, apercibiéndolo que para el caso de no comparecer, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga en esta etapa procesal y por satisfecha su garantía de audiencia , lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, además se le comunica que el expediente administrativo al rubro se encuentra a su disposición en la Contraloría Interna de Desarrollo Agropecuario, para su consulta y que en la celebración de la audiencia, deberá presentar poder notarial que acredite la representación legal e identificación oficial vigente con fotografía y firma en original y copia para su cotejo.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación.

Metepec, Estado de México: a los 13 días del mes de marzo de 2007.

A T E N T A M E N T E.

LIC. RUBEN QUITERIO TLACHINO
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).

1042.-20 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

NUM. DE OFICIO: *202-22A000/128/2007*

Toluca, Méx., 13 de marzo de 2007

C. ISRAEL ALVAREZ CORTES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 16, primer párrafo y 121 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de La Administración Pública del Estado de México; 3 fracción XII, 26 fracciones III y X del Reglamento Interior de la Secretaria General de Gobierno; 1, 2 fracción II, 4 fracción I y 7 fracción I y XX del Reglamento del Registro Civil del Estado de México; 25 fracción II, 116 fracciones III y IV y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y con el objeto de atender su petición dirigida a esta Dirección General del Registro Civil, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Del estudio de su petición se advierte que la misma carece de los requisitos formales como son el domicilio para recibir notificaciones, que deberá estar ubicado en el territorio del Estado de México, así como mayor información que soporte la misma, por ende, se le requiere que en un plazo de tres días complete su instancia apercibiéndole que en caso de no hacerlo se tendrá por no presentado su escrito.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE MONTER FLORES
DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
(RUBRICA).

1052.-20 marzo.